

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de OCTUBRE de 2020. Pasa a Despacho el proceso radicado bajo el número 2020-00275-00, informando que el día de hoy se allegó memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita el retiro de la presente demanda. Señor Juez sírvase proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARI

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MENOR DE EDAD
RADICADO:	2020-00275-00
DEMANDANTE	MARIA YANNETH MOLINA GARCIA, representante legal de su hijo menor YEISON ESTIVEN HOLGUIN MOLINA
DEMANDADO:	LUIS HORACIO HOLGUIN
AUTO INTER	1290

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, ante la SOLICITUD de retiro de demanda elevada por el profesional del derecho Dr. **REINEL RODRIGUEZ ARENAS.**, se autoriza el retiro de la **demanda**, ya que la solicitud fue elevada dentro del término con el que contaba para subsanar la demanda.

En consecuencia, se ordenará el archivo de la actuación previa cancelación de su radicación en el sistema de justicia siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**beaa59634a1a724867f9790bfa57a29b39d7cd758c95026ee5ab90b
9e75f6682**

Documento generado en 22/10/2020 07:32:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JMPM